GERENCIA 17-11-2021 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA UOC-CEO N°1314 /2021

	:	**GERENCIA DE LA UOC,** Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
DE	:	**COORDINACION DE EVALUACIÓN,** Lic. Carlos Aquino, Coordinador Lic. Natalia Delvalle, Unidad de Evaluación
REFERENCIA	:	**SOLICITUD DE DICTAMEN JURIDICO.**
FECHA	:	**17/11/2021.-**

Lic. Carlos Augusto Aquino González
Coordinador de Evaluación - UOC
essap sa

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a la Asesoría Jurídica, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA "ESTUDIO DE MERCADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE AGUA EMBOTELLADA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FRACCIONADORA Y ENVASADORA DE AGUA EN LAS CIUDADES DE FILADELFIA, LOMA PLATA Y NEULAND" con ID N° 400936**, con el objeto de solicitar dictamen jurídico en relación al proceso de evaluación de las ofertas realizadas.

Se adjuntan antecedentes originales foliados del 001 al 378, en 1 (un) tomo

Atentamente,

A LA ASESORIA JURIDICA, para el dictamen correspondiente.

Lic. Natalia Delvalle
Jefe de Unidad de Evaluación LP, LCO - UOC
essap sa

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Noelia Romero Santander
Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: CONTRATACION DIRECTA "ESTUDIO DE MERCADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE AGUA EMBOTELLADA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FRACCIONADORA Y ENVASADORA DE AGUA EN LAS CIUDADES DE FILADELFIA, LOMA PLATA Y NEULAND"

ID N° 400.936.-

Asunción, 17 de noviembre del 2021.

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 7. Funciones, del Decreto Nº 2.992/19 reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.***

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2.992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, se expresa cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	7- SERVICIOS TÉCNICOS
NUMERO DEL PAC:	400.936
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs. 149.366.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 169/2021.	Gs. 149.366.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	ESTUDIO DE MERCADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE AGUA EMBOTELLADA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FRACCIONADORA Y ENVASADORA DE AGUA EN LAS CIUDADES DE FILADELFIA, LOMA PLATA Y NEULAND-
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CD – CONTRATACIÓN DIRECTA
PLURIANUALIDAD:	NO
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	HASTA CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01 de noviembre de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SCANN MARKET S.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 144.885.020 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
ALBERTO CRISTIAN BASSO	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 142.000.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
MULTITARGET COMMUNICATION & RESEARCH S.A. (MCR S.A.)	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 168.360.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
SCANN MARKET S.A	47	1662678	NO
ALBERTO CRISTIAN BASSO	32	1663433	NO
MULTITARGET COMMUNICATION & RESEARCH S.A. (MCR S.A.)	13	1667243	NO

No hubo observaciones de terceros.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	ALBERTO CRISTIAN BASSO	SCANN MARKET S.A.	MULTITARGET COMUNICATIÓN & RESEARCH S.A.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	***NO CUMPLE(1)***	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)		N/A	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)		CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.		CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.		CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)		CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE N°		1662678	1667243

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

(1)Según Constancia de RUC presentada por el oferente **ALBERTO CRISTIAN BASSO** mediante la Constancia SIPE N° 1663433 indica como único establecimiento la dirección CAPITAL/ASUNCIÓN (DISTRITO), CALLE PROGESO C/ EMIGDIA REISOFER # 5611.

En ese orden, por nota CEO N° 1267/2021 se le requirió la "Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) Deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas."; dando respuesta al mismo en fecha 12/11/2021, presentando la Patente Comercial expedido por la Municipalidad de San Lorenzo que indica la dirección "Vaporcue C/ Luis Andrada"

En vista a que el ultimo establecimiento mencionado no se visualiza en la Constancia de RUC presentada mediante la Constancia SIPE N° 1663433, se trae a colación la Resolución N° 1993/2018 "Por la cual de reglamenta el funcionamiento del Sistema Información de Proveedores del Estado, y se abroga la Resolución DNCP Nº 1373/18", prevé en su Art. 12. Actualización de Documentos. "*Es responsabilidad del proveedor mantener vigente y actualizada la información y documentación obrante en el SIPE, por lo cual deberá actualizar la misma cuando existiera modificación en la situación legal, financiera y/o técnica o de otra naturaleza relativa a su empresa*"; en el Art. 23. Uso. "*El proveedor inscripto en el SIPE podrá invocar la documentación incorporada a su registro, toda vez que en la Constancia de SIPE respectiva dicha documentación figure en estado "Activo" o en el Sistema figure en estado "Histórico"…"*; y finalmente el Art. 25 Verificación dispone: "*El funcionario encargado de sustanciar o evaluar el procedimiento en el cual se presente la Constancia de SIPE en sustitución de los documentos que figuran como activos, deberá verificar el contenido de la Constancia a través del Sistema y constatar que dichos documentos dan o no cumplimiento a los requerimientos para los cuales fueron invocados*".
Del mismo modo, se trae a colación la RESOLUCIÓN GENERAL DE FECHA 20/01/2021 N° 79 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y LA CANCELACIÓN, emitida por la SET, la cual dispone: "*II - ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES Artículo 8°. - Los contribuyentes y responsables* ***deberán actualizar*** *los datos consignados en el RUC,* ***dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que haya ocurrido cualquier modificación de los datos declarados en el mismo****, debiendo para el efecto adjuntar los documentos que correspondan según el caso, de acuerdo con lo*

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

establecido en el Anexo 2 «Documentos Requeridos para la Actualización de Datos del RUC» de la presente Resolución. La actualización de datos del RUC fuera del plazo señalado en el párrafo precedente dará lugar a la aplicación de una multa por contravención, de acuerdo con lo establecido en la norma vigente".

En ese orden, recordamos que el oferente presenta comprobante de pago de Patente Comercial de la Municipalidad de San Lorenzo, por lo cual es indudable que la oferente incumplió con su obligación de actualizar la Constancia de RUC presentada, al momento de la apertura de ofertas, a saber 01/11/2021.

Cabe recordar que el Decreto N° 2992/2019, estableció en su Art. 94°: *"Para la contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, conforme a los procedimientos previstos en la Ley, todos los oferentes, proveedores, consultores y contratistas del Estado deberán estar al día con sus obligaciones tributarias y de seguridad social, para la presentación de las ofertas hasta la ejecución final de los contratos…*"; en consecuencia, el documento NO CUMPLE con lo requerido en el PBC.

Finalmente, al tratarse la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC (*) de un documento sustancial para oferentes individuales. Personas Físicas, según indica la Carta Invitación, no resulta posible solicitar rectificación alguna.

Por lo tanto, encontrándose las disconformidades detectadas presentes en documentos de carácter sustancial, conforme lo dispone la Carta Invitación y el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial: e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.(…)";* no resulta posible solicitar rectificación alguna conforme a lo previsto por el Art. 60 del mismo cuerpo legal: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta*"; y es **rechazada la oferta presentada por ALBERTO CRISTIAN BASSO.**

Es importante tener en cuenta que, además en respuesta a la nota CEO N° 1267/2021, presenta el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social N° 318111 con fecha de expedición el 11-11-2021 y el Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4370110545074 con fecha de expedición el 11/11/2021, documentaciones expedidas posteriores a la fecha de apertura de oferta y que según la Carta Invitación las mismas deben estar vigentes a la fecha de dicho acto.

Así mismo, en comprobación de la autenticidad de dichas documentaciones en los portales web correspondientes, ninguno correspondería según lo presentado:

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

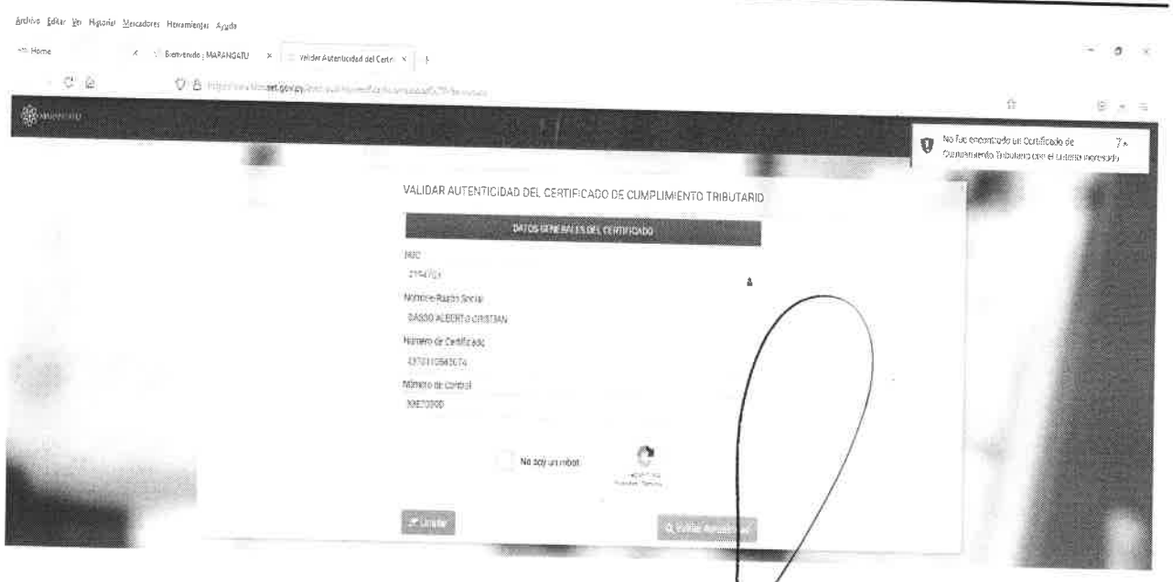

Situación ante la cual se debería analizar la conducta del oferente y actuar conforme la legislación aplicable en las instancias correspondientes.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inc. a. numeral 2. del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se procedió además a la verificación de la planilla de precios, resultando que las **firmas SCANN MARKET S.A** y **MULTIMARGET COMUNICATION RESEARCH S.A** no presentan errores aritméticos en su oferta:

	Ítems del llamado ESTUDIO DE MERCADO PARA LA COMERCIALIZACION DE AGUA EMBOTELLADA Y LA IMPLEMENTACION DE UNA NUEVA PLANTA FRACCIONADORA Y ENVASADORA DE AGUA EN LAS CIUDADES DE FILADELFIA, LOMA PLATA Y NEULAND con ID: 400936											
	ESTUDIO DE MERCADO PARA LA COMERCIALIZACION DE AGUA EMBOTELLADA Y LA IMPLEMENTACION DE UNA NUEVA PLANTA FRACCIONADORA Y ENVASADORA DE AGUA EN LAS CIUDADES DE FILADELFIA, LOMA PLATA Y NEULAND, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No											
			SCANN MARKET S. A					MULTITARGET COMUNICATIÓN & RESEARCH S. A				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	80101507-017	ESTUDIO DE MERCADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE AGUA EMBOTELLADA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FRACCIONADORA Y ENVASADORA DE AGUA EN LAS CIUDADES DE FILADELFIA, LOMA PLATA Y NEULAND	UNIDAD	UNIDAD	1	144.885.020	144.885.020	UNIDAD		1	168.360.000	168.360.000
Precio Total							**144.885.020**					**168.360.000**

Abg. Roxana Estigarribia López
Encargada de la Unidad Gerencial de Contrataciones
essap sa

372

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a los efectos de comprobar que el oferente gestiono la expedición del certificado de Origen Nacional para el presente llamado.

VUE — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesion

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	116254	400936	717553	VerCertificado	Autorizado.	18/10/2021 18:43:19	800819250	SCANN MARKET S.A.

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

Se verifica que el oferente **SCANN MARKET S.A.** ha gestionado y obtenido el Certificado de Producto y Empleo Nacional N°1162542 en fecha 18/10/2021., Se observa que el Oferente MULTITARGET COMUNICATIÓN & RESEARCH S.A no ha gestionado el certificado en cuestión, y a través de NOTA CEO N° 1240 de fecha 04/11/2021 se solicitó el certificado de Origen Nacional conforme lo establecido a la carta de invitación.

A lo que el oferente no dio respuesta, situación ante la cual traemos a colación lo establecido en la Carta Invitación: *"La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio".*

Así mismo, en el marco de lo que establece el *Decreto N° 2992/19* **Artículo 64 inc. b)** *Margen de Preferencia Local "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio…"*; se verifica que el oferente **SCANN MARKET S.A** según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción,** el oferente **MULTITARGET COMUNICATIÓN & RESEARCH S.A.**, según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción.** En ese sentido, cabe recordar que el domicilio de la Unidad Operativa de la Convocante es **Capital/Asunción.**

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11, su modificatoria Ley N° 6.575/2020 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., es aplicado para de la siguiente manera:

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación
SCANN MARKET S.A	**Capital/Asunción**	**144.885.020**	**NO**	**NO**	**0**	**144.885.020**	**1°**
MULTITARGET COMUNICATIÓN & RESEARCH S.A.	Capital/Asunción	168.360.000	NO	SI	67.344.000	235.704.000	2°

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 1240/2021 de fecha 04/11/2021 a MULTITARGET COMUNICATIÓN & RESEARCH S.A.:

- *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.* ***Deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.***
- *La "Declaración Jurada de miembros", debe estar conforme al formulario de la Sección formularios publicado junto con el llamado. Así mismo, se deberá incluir a la Sra. Rocío Soledad Lugo González (Síndico Titular) y el Sr. Alfredo Francisco Paredes Ferreira (Síndico Suplente).*
- ***Experiencia Requerida:*** *Se solicita la presentación de copia de facturaciones y/o recepciones finales con entidades públicas y/o privadas, que avalen la experiencia requerida. Cabe mencionar que el monto debe ser equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado, de los últimos 2 (dos) años. (2019 y 2020).*
- ***Capacidad Técnica:*** *Se solicita la presentación de evidencia documentada que demuestre cumplimiento con los siguientes requisitos:*
  - ✓ ***Conocimiento de marcas****: Declaración jurada de que al menos una persona del equipo ha tenido experiencia en proyectos relacionados al posicionamiento o lanzamiento de marcas del rubro de bebidas en las áreas de Marketing o publicidad.*
  - ✓ ***Capacidad del personal****: Se solicita la presentación del listado del personal propuesto, mínimo requerido (3) bajo Declaración Jurada.*
    Se solicita a demás, las documentaciones que respaldan el perfil requerido y la experiencia comprobada, tales como:
    - ✓ *Título Universitario.*
    - ✓ *Certificado de Trabajo.*
    - ✓ *Contratos y/o informe de trabajo finalizado.*
- ***PERSONALES:***
  - ✓ ***Personal 1 (Líder):*** *Se solicita la presentación de evidencia documentada (declaración jurada) de su formación académica en las*

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

ramas de Administración, Psicología, Economía, Estadísticas o Ingeniería, se tendrá en cuenta mínimo de 5 años a partir de la fecha de expedición de título habilitante y que acrediten la experiencia: Título Universitario, Certificación de trabajo, Contratos y/o informes de trabajos finalizados.

- ✓ ***Personal 2:*** *Se solicita la presentación de evidencia documentada (declaración jurada) que acrediten la experiencia: Título Universitario, Certificación de trabajo, Contratos y/o informes de trabajo finalizados.*
- ✓ ***Personal 3:*** *Se solicita la presentación de evidencia documentada (declaración jurada) que acrediten la experiencia: Título Universitario, Certificación de trabajo, Contratos y/o informes de trabajo finalizados.*

En consecuencia, **el oferente no dio respuesta al pedido de la Convocante**, cabe aclarar que fue remitido el pedido al correo declarado en su oferta (info@multitarget.com.py) / eimbrogiano@multitarget.com.py

Gmail

evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com>

NOTA CEO N° 1240/2021, de fecha 04/11/2021, en Ref: C.D "ESTUDIO DE MERCADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE AGUA EMBOTELLADA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FRACCIONADORA Y ENVASADORA DE AGUA EN LAS CIUDADES DE FILADELFIA,LOMA PLATA Y NEULAND" ID N° 400936

1 mensaje

evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com> 4 de noviembre de 2021, 9:10
Para: info@multitarget.com.py, eimbrogiano@multitarget.com.py

SE RECUERDA AL OFERENTE QUE POR ARTICULO 7 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2490/2019 " NO ES NECESARIO ACUSE DE RECIBO PARA EL CÓMPUTO DE PLAZO

MULTITARGET COMUNICATION S.A.pdf
152K

Al respecto, recalcamos lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, que, entre otras, establece las siguientes pautas: ***Artículo 1°. - Condición de participación.*** *Para participar de los procesos de comunicación, el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, con carácter de declaración jurada.* ***Artículo 2°. - Responsabilidad.*** *El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.* ***Artículo 3° Uso. -*** *Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.* ***Artículo 5°.- Constatación.*** *Se transcribirá en el Acta de Apertura de Ofertas los correos electrónicos declarados por los oferentes. Si se constata que alguna oferta carece de este dato y se encuentra presente el oferente o su representante acreditado, se requerirá el dato para su inclusión*

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap SA

en el acta. ***Artículo 7°. - Cómputo de plazos.*** *El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibido.*

Así mismo, el art. 59° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. (….).* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada***".

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la **NO PRESENTACIÓN** del documento formal solicitado a la empresa **MULTITARGET COMUNICATIÓN & RESEARCH S.A;** dicha empresa **NO CUMPLE** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser **ELIMINADA**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

Nota CEO N° 1241/2021 de fecha 04/11/2021 a SCANN MARKET S.A.:

- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) Deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.*
- *La "Declaración Jurada de miembros", debe estar conforme al formulario de la Sección formularios publicado junto con el llamado. Así mismo, se deberá incluir a la Sra. ILSA CÁCERES (Síndico Titular) y la Sra. MARÍA TERESA LÓPEZ ALMEIDA (Síndico Suplente).*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) Deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.*
- *Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) Deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.*
- ***Experiencia Requerida:*** *Se solicita la presentación de copia de facturaciones y/o recepciones finales con entidades públicas y/o privadas, que avalen la experiencia requerida. Cabe mencionar que el monto debe ser equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado, de los últimos 2 (dos) años. (2019 y 2020).*
- ***Capacidad Técnica:*** *Se solicita la presentación de evidencia documentada que demuestre cumplimiento con los siguientes requisitos:*
  - ✓ ***Conocimiento de marcas****: Declaración jurada de que al menos una persona del equipo ha tenido experiencia en proyectos relacionados al posicionamiento o lanzamiento de marcas del rubro de bebidas en las áreas de Marketing o publicidad.*
  - ✓ ***Capacidad del personal****: Se solicita la presentación del listado del personal propuesto, mínimo requerido (3) bajo Declaración Jurada. Se solicita además, las documentaciones que respaldan el perfil requerido y la experiencia comprobada, tales como:*
    - ✓ *Título Universitario.*
    - ✓ *Certificado de Trabajo.*
    - ✓ *Contratos y/o informe de trabajo finalizado.*
- ***PERSONALES:***
  - ✓ ***Personal 1 (Líder):*** *Se solicita la presentación de evidencia documentada (declaración jurada) de su formación académica en las ramas de Administración, Psicología, Economía, Estadísticas o*

Abg. Rossana Estigarribia Lopez
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Ingeniería, se tendrá en cuenta mínimo de 5 años a partir de la fecha de expedición de título habilitante y que acrediten la experiencia: Título Universitario, Certificación de trabajo, Contratos y/o informes de trabajos finalizados.

- ✓ ***Personal 2:*** *Se solicita la presentación de evidencia documentada (declaración jurada) que acrediten la experiencia: Título Universitario, Certificación de trabajo, Contratos y/o informes de trabajo finalizados.*
- ✓ ***Personal 3:*** *Se solicita la presentación de evidencia documentada (declaración jurada) que acrediten la experiencia: Título Universitario, Certificación de trabajo, Contratos y/o informes de trabajo finalizados.*

Habiendo concedido plazo de hasta las 09:00 hs. del 08/11/2021, el oferente responde a la solicitud de la Convocante fuera del plazo, en fecha **08/11/2021 a las 09:02 hs.**

ESSAP-EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A

08/11/2021 09:02 hs

CODIGO CATALOGO 80101507-017

DESCRIPCION DEL BIEN: ESTUDIO DE MERCADO PARA LA COMERCIALIZACION DE AGUA EMBOTELLADA Y LA EMPLEMENTACION DE UNA NUEVA PLANTA FRACCIONADORA Y ENVASADORA DE AGUA EN LAS CIUDADES DE FILADELFIA, LOMA PLATA Y NEULAND

SCANN MARKET S.A

RUC: 80081925-0

RESPUESTA A NOTA CEO N°1241/21

La Carta Invitación establece en los Datos de la Licitación, **apartado Disconformidades, errores y omisiones**: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a la carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.* ***A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta*** *(…)".*

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la **PRESENTACIÓN FUERA DEL PLAZO** de la empresa **SCANN MARKET S.A.** la misma **NO CUMPLE** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser **ELIMINADA**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

Hasta este punto de la evaluación, ya no quedan ofertas que analizar.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; el oferente **ALBERTO CRISTIAN BASSO** **NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios de orden sustancial; y, los oferentes **MULTITARGET COMUNICATIÓN & RESEARCH S.A.** y **SCANN MARKET S.A.** **NO CUMPLEN** con la totalidad de los criterios de orden legal y técnico que han sido requeridos en la Carta Invitación.

Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (…)".*

Por todo lo expuesto y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019 y artículo 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; la Unidad Operativa de Contrataciones;

RECOMIENDA:

1° DECLARAR DESIERTO el llamado a **CONTRATACION DIRECTA "ESTUDIO DE MERCADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE AGUA EMBOTELLADA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUEVA PLANTA FRACCIONADORA Y ENVASADORA DE AGUA EN LAS CIUDADES DE FILADELFIA, LOMA PLATA Y NEULAND" ID N° 400.936,** de conformidad al inc. b) del artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Gerente UOC o su representante

Ing. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa